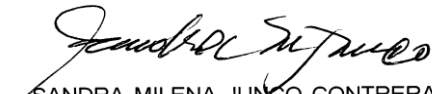


INFORME SECRETARIAL. SANTA MARTA, 1 de junio de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2021-00119-00, con el fin que se sirva proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECTERARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

**RADICADO: 2021-00119
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JESUS HERMINIO NUÑEZ CUAO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES**

Santa Marta, Primero (1º) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

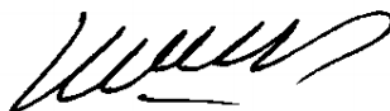
Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JESUS HERMINIO NUÑEZ CUAO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del artículo 8 el decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a MONICA SOCARRAS, identificado con C.C. No. 57.431.524 y portador de la tarjeta profesional No.157.649 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA